



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 5 de Diciembre del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$5,000,000.00 M/N DE PESOS ASIGNADA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA INCREMENTE SEGURIDAD.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

La Colonia Obrera está ubicada dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, siendo una de las más representativas de la Ciudad de México. En sus inicios esta fue el hogar de muchos artesanos y obreros industriales. Ahí se encontraba un gran número de fábricas por lo que se convirtió en una de las zonas más importantes de la capital.

Su historia está llena de lugares como pulquerías, salones de baile, cabarets, cines y vecindades, muchos de ellos ya desaparecidos aunque la colonia sigue siendo una de los microcosmos donde nace y se forma la cultura urbana de la capital.

En esta colonia habitan alrededor de 33,400 personas en 11,000 unidades habitacionales, siendo una de las colonias más pobladas de la Ciudad de México. Se registran 2,105 habitantes por km², con una edad promedio de 36 años y una escolaridad promedio de 11 años cursados.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



La principal actividad que se desarrolla en Obrera es la Industria, mediante la operación de 1,000 establecimientos, los cuales emplean en promedio a 10,000 personas.

Dentro de la colonia Obrera se encuentran tres importantes líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, las cuales son Línea 2, 8 y 9 ; con estaciones como Doctores, Obrera, Lázaro Cárdenas y San Antonio Abad.

PROBLEMÁTICA

Vecinos y vecinas de la colonia Obrera que integran diversos comités vecinales, piden a las autoridades generar mayores acciones en cuanto a la inseguridad que se vive, de manera particular a las inmediaciones de la Estación Obrera de la Línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual se encuentra ubicada entre las calles, Eje Central Lázaro Cárdenas, Doctor Arce y Doctor Fernando Ramírez.

Debido a que la percepción de inseguridad en la zona cada vez es mayor; por ello es necesario generar mayores estrategias en seguridad ya que la estación Obrera, se encuentra entre las estaciones con mayor afluencia en la Línea 8.

Salvaguardando la integridad de los miles de usuarios que anualmente transitan por la estación y sus inmediaciones.

Afluencia anual de estación por línea 2021.

LÍNEA 8	
Garibaldi/Lagunilla	3,439,579
Bellas Artes	4,204,561
San Juan Letrán	6,320,155
Salto del Agua	3,098,577
Doctores	2,988,875
Obrera	3,182,282
Chabacano	988,177
La Viga	1,599,439
Santa Anita	1,025,639
Coyuya	5,581,291
Iztacalco	4,365,189
Apatlaco	3,676,323
Aculco	2,316,884
Escuadrón 201	4,527,035
Atlalilco	4,615,611
Iztapalapa	2,443,580
Cerro de la Estrella	2,606,672
U A M I	5,254,770
Constitución de 1917	20,500,309

Datos obtenidos: Sistema de Transporte Colectivo Metro

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 21º, en su párrafo 9, estipula:

Artículo 21º. -

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

LOCAL

Constitución Política de la Ciudad de México.

En su artículo 14, apartado B, señala:

Artículo 14.- Ciudad Segura.

...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

En su artículo 4º, fracción I, establece que:

Artículo 4. Las autoridades, órganos de coordinación y participación, así como los cuerpos policiales de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores:

I. La prevención social de las violencias y del delito

...

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

En el Artículo 13, fracción LXIV, señala que:

Artículo 13.- ...

LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables

...

En su artículo 323, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$5,000,000.00 M/N DE PESOS ASIGNADA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA INCREMENTE SEGURIDAD.

Con los siguiente PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$5,000,000.00 M/N DE PESOS ASIGNADA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA INCREMENTE SEGURIDAD.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana